RESOLUCIÓN No. 0354
24 de mayo 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 003 DE 2024

"MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SALIDAS DE AIREACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

El Secretario de Obras Públicas, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto Municipal 004 del 01 de enero de 2024 de nombramiento, y el Decreto administrativo No. 012 del 001 de enero de 2024 por el cual se delega la ordenación del gasto y

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 003 DE 2024, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SALIDAS DE AIREACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal B del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 30 de abril de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 30 de abril de 2024 al 08 de mayo de 2024; termino durante en el cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II.
5. Que conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes articulos indican:

   "Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015…

   … 2. Se hayan recibido solicitudes de ***por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación…"*

Por lo tanto, el día 02 de agosto de 2023, a las 9:00 am precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	LANKA SAS	JUAN DAVID SANCHEZ PEREZ FERRELECTRICOS J&L
1	Solicitud limitación a Mipyme	SI	SI
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA
3	Fotocopia cedula Representante legal	SI	SI
4	Documentos contador o revisor fiscal	SI	SI

Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso selección **SAMC 003 DE 2024,** se radicaron **DOS (02)** solicitudes de empresas locales, de las cuales todas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, razón por lo cual el presente proceso ***fue limitado a Mipymes Nacionales con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** conforme al Decreto 1860 de 2021

6. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($ 99.759.414,00) M/CTE,** con certificado de disponibilidad No. **2024.CEN.01.040071 del 08 de abril de 2024.**
7. El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
8. La fecha para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta la fecha establecida en el cronograma elaborado a través de la plataforma del SECOP II, a la cual se presentó un único oferente:

   - **Proponente 01: LANKA S.A.S.** identificada con Nit 900.203.439-6. Domiciliada en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Por lo tanto, el día 06 de marzo de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **LANKA S.A.S.** con Nit 900.203.439-6, cuyo representante legal es el señor **HELIODORO ANDRADE ZAPATA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 7.251.866,** en la cual el resultado fue que el único proponente fue habilitado.

9. Una vez realizada la Verificación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el cuadro anterior, se conceptúa que el único proponente denominado **LANKA S.A.S. con Nit 900.203.439-6**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

   El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **LANKA S.A.S. con Nit 900.203.439-6,** resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2024.

10. Que la oferta económica del único oferente HABILITADO, es la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 99.575.150,00) M/CTE.**
11. Que el proponente luego de la evaluación obtuvo el siguiente puntaje:

Ítem	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
1	Oferta Económica	50	50
2	Factor de calidad	29.75	29.75
4	Apoyo a la industria nacional	20	20
5	Mujeres	0.25	0
	Total	**100**	**99,75**

12. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta.
13. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
14. Que de acuerdo con el resultado de la selección abreviada de menor cuantía **No. 003 de 2024**, el Secretario de obras públicas del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 003 de 2024**, al oferente **LANKA S.A.S.** con Nit 900.203.439-6, cuyo representante legal es el señor **HELIODORO ANDRADE ZAPATA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 7.251.866.** Cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SALIDAS DE AIREACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL**

EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ", por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 99.575.150,00) M/CTE;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024

Juan Pablo Salazar

ING. JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR
Secretario de Obras Públicas Municipal
obraspublicas@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié